ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 8 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 09:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por AMPROS la secretaria General CLAUDIA ITURBE, DANIEL JIMENEZ, RODRIGO DOMINGUEZ, ORLANDO HUSER, BEATRIZ ZANINI, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Dr. OSCAR SAGÁS y Dr. ROBERTO CAMPOS, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que**: Luego de haber analizado los planteos efectuados por la entidad gremiales en las audiencias paritarias previas y como producto del diálogo conjunto propiciado en las reuniones de Comisiones Técnicas Salariales, venimos a traer a esta mesa la siguiente propuesta salarial integral, la que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, y que

- Refleja la voluntad del Gobierno de la Provincia de Mendoza de definir las pautas de incremento salarial a través de la negociación paritaria,
- Contempla dentro de la previsión presupuestaria, la que a su vez está basada en el posible comportamiento de las variables macroeconómicas, las diversas alternativas surgidas de la labor llevada a cabo en comisiones Técnicas Salariales,
- Ha sido elaborado con la seriedad y responsabilidad propias de esta Gestión de Gobierno, considerando los recursos con los que cuenta la Provincia y en el marco de las pautas de la Ley de Responsabilidad Fiscal a las que la Provincia ha adherido.
- Puede cumplirse a lo largo del año y aporta previsibilidad a los agentes públicos acerca de su salario y los incrementos que tendrá el mismo hasta finales de este año 2022.
- Procura una recomposición del salario de los agentes públicos del sector, en particular de aquellos que con su silenciosa labor nos permitieron atravesar la compleja situación sanitaria producto de la Pandemia Covid 19.

Por todo lo expuesto el Gobierno de la Provincia de Mendoza realiza al sector la siguiente propuesta de recomposición salarial integral hasta el 31/12/2022, la que reviste el carácter de última y definitiva en cuanto representa el máximo esfuerzo que el Gobierno de Mendoza puede realizar, en el marco de las pautas antes expresadas y conforme al siguiente detalle:

1- Un incremento sobre la asignación de clase vigente al 31 de diciembre de 2021, del 40% el que se pagará en siete tramos, conforme el siguiente detalle: 12 % a partir del mes de marzo de 2022, 4% a partir del mes de Abril de 2022, 4% a partir del mes de Junio de 2022, 5% a partir del mes de Agosto de 2022, 5% a partir del mes de Septiembre de 2022, 5% a partir del mes de Octubre de 2022 y 5% a partir del mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

2- La modificación del Adicional 1333 Responsabilidad Profesional (20), en dos tramos pasando del 65% al 80% a partir del mes de mayo de 2022 y del 80% al 85% a partir del mes de septiembre de 2022. Sólo se modifica el porcentaje del ítem sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.

3- En el marco de un acuerdo salarial se propone incorporar la siguiente clausula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza, se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de septiembre del 2022, a fin de revisar sólo el

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General

Dr. Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S

Zanini Beatriz

Abog. CARLOS SEGURA
Subsecretario de Trabajo y Empleo
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Hacienda y Finanzas
Ministerio de Hacienda
Gobierno de Mendoza

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

incremento porcentual salarial acordado sobre la asignación de clase. A los fines interpretativos se deja constancia que la presente propuesta es abarcativa de todos los profesionales que revistan el regimen salarial 27 ley 7759, sean de todos los ministerios y/o entes centralizados y/o descentralizados y/o autárquicos. Igual incremento se aplicará a los Profesionales del instituto Provincial de la vivienda sin afectación del adicional FONAVI. Los incrementos acordados deberán aplicarse con preeminencia de toda otra disposición legal o convencional, considerándose derogada toda norma en contraria. **Cedida la palabra a la representación sindical expresa que:** La entidad sindical recibe la propuesta formulada por el poder ejecutivo, quedando a la espera de las simulaciones, listados referidos a la ley 9350, y fórmula de cálculo a fin de fijar una garantía de aumento de los contratados y prestadores, según las condiciones de contratación y situación laboral, que permita obtener aumentos similares por todo concepto al que recibe la planta permanente efectiva, hasta tanto se regularice su situación laboral. Solicitamos la modificación del artículo 17 del C.C.T, eliminando la condición de antigüedad y que solo sea referido a la edad del agente. Asimismo la entidad sindical requiere el cumplimiento irrestricto de la ley 9350, como ser, mayores dedicaciones conforme se desprende del presente expediente administrativo, cambios de régimen salarial, pases a planta, doble cargo, etc. Requerimos mantener la Comisión Negociadora dispuesta por ley 7759 con negociaciones mensuales, a fin de tratar adicionales específicos contemplados en el 142/90 (Compensatorio, Recurso Humano Crítico, Adicional Compensatorio y Guardia Pasiva) equiparación de las asignaciones familiares con la Nación, realizando un seguimiento exhaustivo de los pases a planta interina 2020 y 2021 y el seguimiento de los pases régimen de Mayor Dedicación conforme listados acompañados en el expediente administrativo N°EE 2017/229972 en cumplimiento de la ley 9350, cumplimiento integral de ley 9350, estando obligadas las partes a brindar información certera y confiable, sin renunciar a atribuciones que son propias, a fin de lograr un adecuado control de los avances. La entidad manifiesta, que procederá a realizar consulta a las bases, una vez que cuente con la información solicitada, hecho que permite una adecuada formación de la voluntad de los representados, evitando información vertida por canales no oficiales. **Retomada la palabra por el Ejecutivo expresa que:** se receptan los puntos expuestos por la entidad sindical tomando conocimiento de los mismos. En éste acto se hace entrega de las simulaciones salariales correspondientes a la propuesta aquí realizada como así también se compromete a entregar los listados de cambio de régimen y pase a planta de los agentes del sector el día 9 de marzo de 2022 y la Subsecretaría de Trabajo aportará los listados del Expte. N° 2017/229972. Se pone en conocimiento de la entidad gremial que el incremento salarial para los contratados y prestadores es una facultad propia del Gobernador de la Provincia, quien podrá otorgarlo por Decreto, en los términos solicitados. En virtud de la buena fe negocial y a fin de continuar con el diálogo con la entidad sindical es que se propone la realización de un cronograma de mesas técnicas para avanzar en los puntos planteados en la presente por la entidad sindical, por ello se fija fecha de audiencia para el martes 15 de abril de 2022 a las 9:00hs en sede del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. En virtud de lo expuesto por las partes, se fija fecha de cuarto intermedio para el día 15 de marzo de 2022 a las 09:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.----------

Lic. DANIELA P. FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA
Subsecretaria Gest. Pca. y Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Abog. CARLOS SEGURA
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Rodrigo Dominguez
Secretario Gremial
A.M.Pro.S

Lic. Claudia Iturbe
Secretaria General
A.M.Pro.S

Dr. Daniel Jimenez
Secretario Adjunto
A.M.Pro.S